



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-21302-08	7. Coordinador de Academia por Área de Conocimiento	VERACRUZ
<b>BASE LEGAL</b>		
<p>LEY ORGANICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.            ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.            REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULOS DEL 7 AL 16,17 FRACC. III Y V; 18 FRACC. I.            REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA APROBADO POR EL CUG EL 9 DE MAYO 2016: ARTÍCULOS 8 FRACC. VII; 27 Y 28.</p>		
<b>OBJETIVO</b>		
<p>Presidir la Academia por Área de Conocimiento. <i>(Artículo 6 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></p>		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA</b>		
<p>AUTORIDAD LINEAL _____</p>	<div style="text-align: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">DIRECTOR DE FACULTAD DE CONTADURÍA</div> <div style="margin: 5px 0 5px auto;"> </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">COORDINADOR DE ACADEMIA POR ÁREA DE CONOCIMIENTO*</div> </div>	<p>* Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.</p>
<b>ATRIBUCIONES</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocar a todos los miembros de la Academia, a través del Director de la Facultad o Jefe de Carrera, a las reuniones de la misma, independientemente de que tengan carga académica en el periodo. <i>(Artículos 7 y 16 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> <li>2. Coordinar la elaboración del plan de trabajo de la Academia así como las diversas actividades que de este emanen. <i>(Artículos 16 fracción II y 18 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> <li>3. Concentrar y sistematizar información respecto de las necesidades básicas para el cumplimiento de los programas de estudio y para el mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes. <i>(Artículo 16 fracción IV del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> <li>4. <b>Participar:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) en el desarrollo del plan de trabajo y asignar a los miembros de la Academia, las funciones tendientes al cumplimiento del mismo. <i>(Artículo 16 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> <li>b) en las reuniones de coordinadores de academia del o los programas académicos, convocadas por el Director de la Facultad y, en su caso, por el Director del Área Académica correspondiente. <i>(Artículo 16 fracción VII del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> </ol> </li> <li>5. <b>Informar:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) por escrito al Director de la Facultad y/o el Jefe de Carrera, en su caso, el producto de las actividades de la academia de cada sesión. <i>(Artículo 16 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> <li>b) al Director de Facultad y/o al Jefe de Carrera de la inasistencia o el incumplimiento de las funciones de los miembros de la Academia. <i>(Artículo 16 fracción VI del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)</i></li> </ol> </li> </ol>		

**6. Recibir de los miembros de la Academia:**

- a) el reporte de avance programático con la periodicidad establecida por la Secretaría Académica. *(Artículo 17 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- b) las iniciativas que contribuyan al mejoramiento de las actividades académicas del o los programas académicos. *(Artículo 17 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

**Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación; el Coordinador tendrá las siguientes:**

1. Acordar con el Director, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 28 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
2. Estandarizar el nivel de contenidos que habrá de proporcionar el académico a fin de que el alumno reciba los conocimientos mínimos necesarios para su desarrollo en el transcurso de su carrera profesional. *(Artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
3. Planear el desarrollo de las experiencias educativas que integran su academia. *(Artículo 28 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
4. Detectar necesidades de apoyo bibliográfico en el contenido del programa. *(Artículo 28 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
5. Elaboración de notas del curso o antologías de las experiencias educativas en conjunto con el Profesor Titular de la misma. *(Artículo 28 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
6. Participar en la actualización de los programas de estudios. *(Artículo 28 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*
7. Realizar 3 reuniones de academia por semestre. *(Artículo 28 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Región Veracruz)*



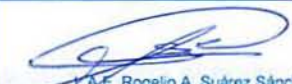
**REQUISITOS**

**REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 9.-** Los miembros de la academia propondrán, a la (o a las) Junta(s) Académica(s), un coordinador que reúna los requisitos siguientes:

- I. Poseer título universitario de licenciatura y preferentemente de maestría (en el área de ciencias de la salud el equivalente es la especialidad) o doctorado en el área de conocimiento correspondiente.
- II. Ser académico de base y preferentemente de carrera.
- III. Ser titular de al menos uno de los cursos, talleres u otras experiencias educativas del área de conocimiento.
- IV. Haber demostrado permanentemente su interés por la superación integral de los estudiantes, así como haber promovido actividades de mejoramiento académico de la universidad y, en su caso, destacarse por su productividad evaluada.
- V. No desempeñar en el momento de su designación un cargo académico-administrativo.

**ARTÍCULO 10.-** El cargo de coordinador de academia será en todos los casos honorífico y su nombramiento lo extenderá el director general del área académica de la entidad de adscripción del coordinador.

 Dra. María Eugenia Senties Santos Directora de Facultad de Contaduría	 Mtro. Alfonso Gerardo Pérez Morales Vice-Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	1/junio/2017	1/junio/2017
<p>PROPONE</p>	<p>AUTORIZACIÓN FUNCIONAL</p>	<p>VISTO BUENO</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>	<p>ENTRA EN VIGOR</p>